

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número 63

Sábado 19 de Junio.

Año de 1869.

Este Periódico se publica todos los días excepto los Domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular número 306.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de ayer a las dos y cuarenta minutos de la tarde me dice lo siguiente:

«A las dos y media de la tarde ha prestado juramento el Regente del Reino en medio del mayor entusiasmo y orden completo con inmensa concurrencia.»

Lo que se publica para conocimiento de los leales habitantes de esta provincia.

Cáceres 19 de Junio de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

Circular número 307.

Designando los días en que han de presentarse en esta capital los quintos del reemplazo del corriente año.

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 107 de la ley de 30 de Enero de 1856, de acuerdo con la Excmo. Diputación de esta provincia, he resuelto que los Ayuntamientos de la misma, entreguen sus cupos respectivos del reemplazo del corriente año, en el día y forma que a continuación se expresan.

Los quintos de los pueblos de los partidos de Jarandilla y Garrovillas deberán tallarse y reconocerse el día 3 de Julio próximo, para que tengan ingreso en caja en el siguiente día 4.

Los de los partidos de Hoyos y Alcantara habrán de tallarse y reconocerse el referido día 4, para que sean entregados el 5.

Que en dicho día 5 se tallen y reconozcan los del partido de Plasencia, para su entrega el 6.

Que los de los partidos de Trojillo y Montánchez se tallen y reconozcan el referido día 6, para su entrega el 7.

Que los de Navalmoral y Coria se presenten a ser tallados y reconocidos el día 7, para que tengan ingreso en el siguiente día 8.

Que los de Logrosan y Valencia de Alcantara se tallen y reconozcan en referido día 8, para su entrega el 9.

Y por último, que los del partido de la capital se presenten el día 9, para que puedan ser tallados y reconocidos y entregados el 10.

Al propio tiempo he creído oportuno hacer a los mismos las advertencias siguientes:

1.º Que el Comisionado que la municipalidad nombre para la entrega de los quintos en caja, sea imparcial e individuo de su seno, para que pueda dar ante la Diputación, las explicaciones que se le pidan, procurando que sepa leer y escribir si es posible.

2.º Que en la certificación de que ha de venir provisto el Comisionado, según el art. 106 de la ley, se estampe en renglón aparte, la partida de cada mozo, expresando el número que le correspondió en el sorteo, su nombre, apellidos paterno y materno, reproduciendo al margen el número, para que pueda encontrarse con brevedad, á cuyo fin se anotará también el folio de dicha certificación en que se encuentre el acta ó actas en que el Municipio se hubiere ocupado de la exención que proponga.

3.º Que asimismo venga provisto el Comisionado:

Primero. De una lista nominal en que en medida decimal se exprese la talla de todos los mozos que los Ayuntamientos hayan tenido necesidad de llamar para cubrir su contingente, si se les declaró soldados ó exentos y causas por que lo fueron.

Segundo. De las relaciones duplicadas que prescribe la regla 11 del decreto de 3 de Abril último, que habrán de venir firmadas por el Párroco é individuos de la Municipalidad. De estas, una habrá de entregar con el expediente en la Secretaría de la Diputación, reservándose la otra para hacerlo al Comandante de la caja cuando lo verifique de los quintos, sin cuya circunstancia no serán admitidos.

Tercero. De una relación de los mozos exceptuados del servicio por la Municipalidad, pero reclamados por los interesados, expresiva del concepto por que lo fueron, nombre de los reclamantes y si estos tienen ó no bienes de fortuna para abonarles los socorros que devenguen hasta su regreso á casa y los

honorarios de los facultativos que los reconozcan si no resultase justa la reclamación.

Cuarto. De las certificaciones que hayan recibido para acreditar la existencia en el ejército de mozos comprendidos en el sorteo, que estén sirviendo como voluntarios y que con arreglo á la ley deben admitirse por sus cupos.

Quinto. De testimonios en que se haga constar el estado de las causas que se instruyan contra mozos que deban ingresar en caja y literal de las ejecutorias que hayan recaído en las segundas contra los que se encuentren cumpliendo condena, para que pueda dictarse la resolución que corresponda.

Sexto. Las filiaciones cuadruplicadas, de todos los soldados, suplentes y reclamados, arregladas al modelo circular en años anteriores, extendidas en papel de hilo, según está prevenido por este Gobierno de provincia.

Y sétimo. De todos los documentos que se consideren indispensables para que el Comisionado pueda cumplir su cometido con la exactitud que un servicio de esta naturaleza exige.

4.º Que faciliten a los Comisionados fondos bastantes, no solo para el socorro de los quintos y suplentes desde el día en que emprendan la marcha hasta el de su regreso á casa, sino también para el de los reclamados, que deben ser de cuenta de los fondos municipales, según el párrafo 2.º del art. 105 de la ley, y para el pago de los honorarios de los facultativos que hayan de reconocerlos.

5.º Que los Ayuntamientos hagan entender á los interesados que aleguen alguna de las excepciones del artículo 76 hasta el párrafo 11 inclusive, que cuiden de acreditar la circunstancia de si el quinto mantiene ó no ó ayuda á mantener, según el caso á que se refiera, á los individuos que del mismo dependan, y que acompañen á sus respectivas justificaciones certificación de la partida de amillaramiento del año próximo pasado y el actual, de la persona que se suponga pobre, expresiva de las utilidades que se le consignen y cuota de contribución que satisfagan por todos conceptos, e igual documento respecto de los demás hijos ó hermanos que tengan casados, con el V.º B.º del Alcalde.

6.º Que los Ayuntamientos al hacer á los interesados la citación que

previene el párrafo 2.º del artículo 102 de la ley, cuiden de hacerles entender el derecho que para reclamar en contra de las decisiones de la Municipalidad les concede el art. 100 de la misma ley, la prohibición de admitir reclamaciones que no hayan sido interpuestas en tiempo oportuno que establece el art. 134, que según la Real orden de 10 de Junio de 1863 las reclamaciones que se promuevan en contra de los acuerdos de los Ayuntamientos, no aprovechan sino á los que las proponen, que como dispone la Real orden de 31 de Marzo de 1868, una vez interpuestas no puede admitirse el desistimiento de ellas, y la necesidad de que cada uno haga las que á su derecho crea convenir, haciéndolo constar por diligencia que firmarán todos los Concejales en el expediente que ha de presentar el Comisionado.

Confío que los Sres. Alcaldes cumplirán exactamente las anteriores preveniciones, para que pueda llenarse el servicio á que se refieren con la mayor puntualidad, con lo que darán una prueba de su celo en el desempeño del cargo que ejercen y de respeto á los mandatos de la Superioridad.

Cáceres 18 de Junio de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

Circular número 308.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 4 del actual, comunica á este Gobierno de provincia la orden siguiente:

«A este Ministerio se dice por el de Estado, con fecha 1.º del actual, lo siguiente:

Excmo. Sr. El Embajador de Francia me ha dirigido una comunicación cuyo contesto es el siguiente:

Me consta que el subdito francés Pedro Alejandro Julio Martineau, de oficio peluquero, que en el sorteo para la quinta de 1868 sacó el número 58 en el distrito de Cireraie, se ha refugiado en España.

A instancia de sus padres, avecindados en Courlai, departamento de los Dos Sevres, ruego á V. E. se digne disponer lo conducente para averiguar, si es posible, su paradero.

Las señas del prófugo son: estatura bastante alta, color blanco, pelo negro,

sin barba, una nube en un ojo, y lleva consigo el padron ó sea cartilla de peluquero.

De orden del Sr. Ministro de Estado lo digo á V. E. á fin de que por el Ministerio de su digno cargo se practiquen las diligencias conducentes al objeto que el Embajador de Francia solicita.

Lo que de orden del Poder Ejecutivo, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, trascribo á V. S. á fin de que mande practicar las gestiones oportunas en averiguacion del punto donde se encuentre el expresado sujeto, dando cuenta del resultado á esta Secretaria.»

En su virtud prevengo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, individuos del cuerpo de Seguridad pública y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del jóven que se expresa en la preinserta orden, dándome parte del resultado.

Cáceres 18 de Junio de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

Circular número 309.

Por el Gobierno civil de la provincia de Salamanca se dice á este de Cáceres lo que sigue:

«Hallándose procesado criminalmente, por el Juzgado de Vitigudino de esta provincia, el jóven José Zarza, natural del pueblo de Villar de Peralomo, perteneciente al mismo partido, de las señas de la adjunta nota, y que segun noticias se halla en esa provincia, he de merecer de V. S. se sirva insertar en el Boletín oficial de la misma, circular alusiva á su busca y captura, mandándole remitir, caso de ser habido, á dicho Juzgado, para poderle notificar la providencia dictada por el mismo.»

Lo que se publica en el presente Boletín á los fines apetecidos.

Cáceres 18 de Junio de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

Señas de José Zarza.

Edad 17 años, estado soltero, estatura alta, ojos castaños, pelo idem, boca grande, cara regular, color bueno.

Circular número 310.

El Juez de primera instancia de Medina del Campo me dice lo que sigue:

«Dígnese V. S. ordenar se inserte en el Boletín oficial de la provincia de su respetable cargo, el anuncio ó señas de la caballería que al margen se expresa, y que se supone robada del pueblo de Villanueva de las Torres, mandando se ponga en conocimiento de este Juzgado si fuere habida.»

Lo que se inserta en el Boletín á los fines apetecidos.

Cáceres 18 de Junio de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

Señas de la yegua.

Una potra cerril, de 3 años, pelo negro, alzada siete cuartas escasas, cabeza acarnerada, desherrada, la crin esquilada y lo mismo el tercio superior de la cola, con una herida en el párpado superior del ojo derecho, un poco rozada las cuartillas de las manos por la pea.

D. Juan Antonio García Verdugo, Juez de paz de esta villa é interino de primera instancia de este partido de Ja-

randilla por enfermedad del Sr. Juez propietario.

Por el presente edicto hago saber. Que en este Juzgado y por ante los infrascriptos hombres buenos se sustancia expediente á instancia de los menores José y Severiano Sanchez Parrales, vecinos de Jaraiz, en esta demarcacion, representados por sus curadores ad bonam respectivamente D. Ramon Sanchez y doña Ana Gregoria Parrales, de la propia vecindad, sobre necesidad y utilidad de la venta de dos terceras partes de una Escribanía numeraria que proindivisa con la otra tercera parte restante de su madre comun la D.ª Ana poseen en expresado pueblo y cuya Escribanía ha sido tasada en su totalidad en 700 escudos, correspondiendo á las dos terceras partes de susodichos menores 466 escudos 666 milésimas; por lo cual seguido el expediente por todos sus trámites y acreditada la necesidad y utilidad de la venta, por auto de esta fecha, accediendo á su peticion, he mandado se haga público para que llegando á noticia de persona que desee interesarse en el remate, acuda á los estrados de este Juzgado el dia 6 de Julio próximo y hora de las once de su mañana, señalada al intento que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada á derecho.

Dado en Jarandilla á 6 de Junio de 1869.—Lic. Juan Antonio García Verdugo.—Los actuarios, Manuel Martínez, Alvaro Serrano.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLA DEL CAMPO.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para 1869-70, se halla expuesto á desagravio en la Secretaria de Ayuntamiento por término de ocho dias contados desde mañana.

Lo que se hace público para que llegando á noticia de los contribuyentes en el comprendidos, puedan examinarlo y producir las quejas que crean tener en la aplicacion del tanto por 100, ó por errores aritméticos, pues una vez fenecido dicho plazo no serán oidas.

Villa del Campo 14 de Junio de 1869.—El Alcalde, José María Gil de Roda.—D. S. O., Sandalio Rodríguez Módenes, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARCABOSO.

Terminado el repartimiento de la contribucion de Inmuebles, Cultivo y Ganadería que ha de servir para el próximo año económico de 1869 á 1870, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, contados desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Los contribuyentes comprendidos en él, tanto vecinos como forasteros que gusten examinarle, pueden hacerlo, y reclamar si se consideran agraviados en el plazo que dejo marcado, pues pasado este, no serán oidas sus reclamaciones.

Carcaboso 14 de Jnnio de 1869.—El Alcalde, Zacarías Sanchez.

Pueblos en que hay contribuyentes.

Madrid.—Granada.—Brozas.—Béjar.—Galisteo.—Aldehuela.—Valdeobispo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALDEANUEVA DEL CAMINO.

El repartimiento de la Contribucion territorial de este distrito, formado para el año próximo de 1869 á 1870 se halla terminado y expuesto á desagravio en esta Secretaria municipal, por término de diez dias, contados desde la fecha para la admision de las reclamaciones que

los contribuyentes en el mismo pueden formular.

Lo que se hace saber al público para los que gusten examinar dicho documento.

Casas Consistoriales de Aldeanueva del Camino á 14 de Junio de 1869.—Severiano Masides.—P. A. D. A., Manuel Rubio Gil de Roda, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARROYO DEL PUERCO.

El repartimiento de la Contribucion territorial se halla expuesto al público por espacio de quince dias contados desde hoy, durante cuyo plazo serán oidas y resueltas las reclamaciones que se dirijan por equivocacion ó error en la aplicacion del tanto por ciento que haya servido de base al señalamiento de las cuotas individuales

Arroyo del Puerco 15 de Junio de 1869.—El Alcalde, Julio Petit.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAVAS DEL MADROÑO.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año económico de 1869 á 1870 se halla espuesto al público para su desagravio por término de 10 dias que espira el 25 del actual con objeto de que los contribuyentes puedan enterarse si las cuotas contributivas están en armonía con el producto líquido imponible que tienen reconocido.

Navas del Madroño 15 de Junio de 1869.—El Alcalde, Antonio Ricafort.—El Secretario, Roman Nuñez Oliva.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TALAVERA LA VIEJA.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, correspondiente al año económico de 1869 á 1870, se halla de manifiesto á desagravios en la Secretaria de esta Corporacion por término de 8 dias que concluirán el 24 del mes actual.

Lo que se anuncia en este periódico oficial con el fin de que llegue á conocimiento de quien corresponda.

Talavera la Vieja 16 de Junio de 1869.—El Alcalde, Rafael Arroyo.—El Secretario, Blas Arroyo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASAS DE D. ANTONIO.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año próximo venidero, se halla terminado y expuesto al público en desagravio en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de 8 dias, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse de sus cuotas, y reclamar si se consideran perjudicados.

Casas de D. Antonio 16 de Julio de 1869.—P. E. D. A., El regidor 1.º, Miguel Rodriguez.

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos de los pueblos que se designan, con expresion de los meses y dias en que se celebraron las sesiones, segun resulta de las certificaciones recibidas en este Gobierno, y que se publican en cumplimiento del artículo 70 de la ley municipal vigente.

Casar de Palomero.

Sesion del dia 19 de Febrero.

Instalacion del nuevo Ayuntamiento.

Eleccion de Alcalde Presidente, y designacion del orden numérico de los Regidores.

Sesion del dia 20.

Designacion del Regidor Sindico y Suplente, delegacion de los cargos y varios servicios á los Regidores por el señor Presidente; destitucion del Secretario de Ayuntamiento, y nombramiento de interino; señalamiento de dias de sesiones ordinarias, y cuenta al Sr. Gobernador civil y Excm. Diputacion provincial.

Sesion del dia 27.

Se acordó se ponga el anuncio de la vacante de la Secretaria, con el sueldo de la misma y condiciones, para su insercion en el Boletín oficial de la provincia: que se forme el bando de buen gobierno para el bienio actual, y se remita luego á la aprobacion del Sr. Gobernador civil: nombramiento de Alcaldes de barrio de los dos caserios de esta villa: nombramiento del Regidor Interventor de los fondos municipales: nombramiento de la comision de presupuestos: que se le pase oficio al Alcalde saliente para que rinda cuenta de la administracion de los fondos del tiempo que ha sido Alcalde ó autoridad en esta villa: que se lleven desde esta fecha los libros de intervencion y actas de arqueo, puesto que el Secretario anterior manifestó no haber llevado ningunos: que se le pase oficio á D. Julian Arroyo para que ponga el ponton del arroyo de la fuente del Espino en el mismo estado que antes estaba, así como el camino contiguo.

Sesion del dia 6 de Marzo.

Este Ayuntamiento, en union de los representantes de estos pueblos de Urdes invitados por D. Romualdo Martin Santibañez, de acuerdo con este Municipio, acordaron el que se le invite al D. Romualdo, á fin de que se sirva encargarse de redactar una reverente exposicion á las Cortes Constituyentes, en la que con el conocimiento práctico que tiene de este su país demuestre el triste estado de miseria é ignorancia en que se halla este desgraciado territorio, y las medidas que á su juicio debieran adoptarse para su mejoramiento y ponerse siquiera á la altura de sus pueblos convecinos.

Sesion del dia 13.

Se dió cuenta de estar formadas las cuentas municipales del año de 1867 á 1868, y examinadas por la Corporacion, fueron aprobadas. Tambien se dió cuenta de la circular núm. 190, inserta en el Boletín oficial, núm. 108, del Sábado 6 de este mes, por la que se reclaman 19 escudos y 712 milésimas por 64 socorros y 64 raciones de pan, del quinto Cipriano Blanco Caballero; y se acordó se le haga saber al Sr. Gobernador civil de dónde se le ha de abonar dicha cantidad. Tambien se acordó formar el alistamiento de los mozos para el reemplazo del ejército del presente año. Tambien se acordó, en vista de la circular número 195 del Sr. Gobernador civil, fecha 8 de este mes, sobre pago de los Maestros de Instruccion pública; el que se le pase atenta comunicacion á dicho Sr. Gobernador, haciéndole entender todo lo relacionado sobre el pago del 2.º trimestre de los Profesores D. José Mosqueira y D.ª Petra Mala, que no han querido recibir los recibos, por no ir incluido todo el importe del trimestre, por mas que fueron separados por algun tiempo por la Junta revolucionaria, y puestos otros en interinidad en su lugar; para que dicho Sr. Gobernador dispusiera lo que sobre el particular creyera oportuno, y así poder remitir el estado del pago de referidos Profesores.

Sesion del dia 20.

Se acordó en virtud de la circular del

Sr. Gobernador civil, núm. 203, fecha 15 de este mes, sobre el ingreso del impuesto personal y remision de los repartimientos, el que se le pase comunicacion a los peritos repartidores, para que desde luego y sin levantar mano formen expresados repartimientos.

Sesion del dia 24.

En extraordinaria de este dia se verificó el sorteo de los contribuyentes que deben asociarse para la deliberacion de los presupuestos municipales, que expresa el art. 125 y siguientes de la ley municipal.

Sesion del dia 27.

En este dia quedó constituida la Junta pericial de esta villa.

Sesion del dia 30.

En extraordinaria de este dia se acordó que habiendo sido destituidos los Facultativos de Medicina y Cirujia de esta villa, de sus plazas titulares, D. Pedro Montero y D. Francisco Arrojo, por la Junta revolucionaria, se les pase atenta comunicacion, a fin de si quieren contratar con este Ayuntamiento por igualas como a los demas vecinos, a 30 familias pobres que el mismo Ayuntamiento designe, con el fin de que en sus enfermedades estén auxiliados.

Ahigal.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Instalacion del Ayuntamiento, eleccion de Alcalde, clasificacion de Regidores por orden numeral. Posesion y juramento de los Jueces de paz.

Sesion del dia 2.

Nombramiento de empleados. Designacion de los dias en que han de celebrarse las sesiones ordinarias. Nombramiento de Regidor Síndico. Id. de Depositario municipal. Eleccion de un Regidor para interventor de los fondos municipales.

Sesion del dia 9.

Distribucion de las nuevas cédulas electorales a domicilio. Eleccion de un Concejal y cuatro electores para verificarlo.

Sesion extraordinaria del dia 29.

Nombramiento y propuesta de la junta pericial.

Sesion del dia 13 de Febrero.

Nombramiento de la comision de presupuestos en cumplimiento de lo que determinan los arts. 124 y 125 de la ley Municipal vigente.

Sesion del dia 20.

Nombramiento de la junta local de primera ensenanza.

Sesion del dia 6 de Marzo.

La comision de presupuestos presentó a la deliberacion del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1869 a 70, el cual fué aprobado por unanimidad, acordando que dicho presupuesto se presente en su dia a la junta que establece la ley Municipal vigente.

Sesion del dia 13.

Acordando el plan de aprovechamientos forestales para el año económico de 1869 a 70.

Sesion del dia 27.

Se practicó el sorteo de los asociados contribuyentes para el examen de presupuestos, cuya operacion no pudo verificarse el dia 23 segun se previno por la circular núm. 207, por no recibirse a tiempo el Boletin.

Arroyomolinos de la Vera.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Instalacion del Ayuntamiento. Eleccion del Alcalde. Nombramiento del Síndico. Clasificacion de Regidores en orden numeral, y designacion de dias de sesiones, dando cuenta a la Excm. Diputacion provincial.

Sesion del dia 10.

Se acordó la distribucion por el Secretario de Ayuntamiento de las cédulas talonarias a domicilio.

Sesion del dia 24.

Nombramiento de la junta de instruccion pública, y eleccion para la Junta pericial para el próximo cuatrienio, remitiendo las propuestas a la Administracion principal de la provincia.

Sesion del dia 7 de Febrero.

Alistamiento de mozos para el reemplazo de este año, y el nombramiento de la junta repartidora de la contribucion personal.

Sesion del dia 28.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletin oficial del pedido de relaciones juradas a los contribuyentes para el amillaramiento de 1869 a 1870.

Sesion del dia 7 de Marzo.

Se rectificó el alistamiento para el presente reemplazo, y nombramiento de los individuos de Ayuntamiento que han de componer la comision de presupuesto.

Sesion del dia 21.

Sorteo de los contribuyentes que deben asociarse para la deliberacion sobre el presupuesto del año próximo de 1869 a 1870, con arreglo al art. 127 y siguientes de la ley municipal.

Sesion del dia 28.

Se acordó verificar por su mal estado la recomposicion del caño y cañeria de esta poblacion en lo que sea posible, y con arreglo al presupuesto.

Pasarón.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Toma de posesion, sorteo de Regidores y nombramiento de Síndico.

Sesion del dia 10.

Confirmacion de todos los empleados del Municipio.

Sesion del dia 14.

Se dió cuenta del decreto convocando a elecciones de Diputados a Cortes; se designó el local donde habian de tener lugar las elecciones; se acordó que un repique de campanas señalara la hora en que habia de empezar la eleccion; y que el 17 no hubiera sesion.

Sesion del dia 24.

Se dió cuenta del resultado de elecciones, y de que durante ellas ni despues en nada se habia alterado la buena concordia entre estos vecinos; se acordó constase haberlo oido con satisfaccion.

Sesion del dia 31.

Se dió cuenta del lamentable asesinato del Gobernador de Búrgos, y lectura del manifiesto que con tal motivo dirigia a la Nacion el Gobierno provisional; el Ayuntamiento oyó con profundo disgusto lo primero, y acordó que el manifiesto se publicase a viva voz el 2 de Febrero, en los sitios mas públicos de la poblacion.

Sesion del dia 7 de Febrero.

Se dió cuenta del resultado de las elecciones de Diputados a Cortes en esta provincia.

Sesion del dia 14.

Se acordó consignar que el Ayuntamiento habia visto con sumo placer, durante la funcion popular de San Blas y carnaval, que este vecindario estaba poseido de grande animacion y alegría, y sobre todo de una fraternidad sin ejemplo; por cuya razon continuaria observando la municipalidad la conducta con que habia inaugurado su administracion.

Sesion del dia 21.

Se nombró la junta de escuelas y la de pericial.

Sesion del dia 28.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que la carretera de Navalmoral a Jaramilla no llena los deseos de este partido.

Sesion del dia 7 de Marzo.

Se presentaron las cuentas del Alcalde anterior, y se nombró la comision que debiera dar dictamen.

Sesion del dia 14.

Se acordó activar el expediente, pidiendo autorizacion para enagenar la inscripcion intransferible que a este pueblo pertenece.

Sesion del dia 21.

Se acordó informar a la Diputacion provincial favorablemente la peticion de los labradores solicitando la roturacion de la dehesa boyal.

Sesion del dia 28.

Se dió por terminada la rectificacion del alistamiento, y se acordó solicitar a las Cortes la abolicion de las quintas.

Talavera.

Sesion del dia 7 de Enero.

Instalacion del Ayuntamiento. Elecciones de Alcaldes. Nombramiento de Síndico.

Sesion del dia 8.

Se reunió el Ayuntamiento en sesion extraordinaria y designó los dias de sesiones, y acordó dar cuenta a la Excelentísima Diputacion provincial. Nombramiento de Secretario interino de este Ayuntamiento y admision de la renuncia del que lo era en propiedad.

Sesion del dia 10.

Nombramiento de los individuos de Ayuntamiento que han de componer la comision de presupuestos.

Sesion del dia 17.

Nombramiento de la Junta local de Instruccion pública.

Sesion del dia 21 de Febrero.

Nombramiento de los individuos que corresponde nombrar a este Ayuntamiento para componer la Junta pericial y propuesta para que la Administracion de Hacienda pública de esta provincia nombre los peritos y suplentes que la pertenece nombrar.

Sesion del dia 23 de Marzo.

Reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria, celebró el sorteo de los contribuyentes que deben asociarse para la deliberacion sobre el presupuesto del año próximo venidero, con arreglo a los arts. 127 y siguientes del decreto municipal.

Sesion del dia 28.

La comision de presupuestos presentó el presupuesto del ordinario para el año de 1869 a 70, y el Ayuntamiento, despues de examinarlo detenidamente, declaró estar en un todo conforme con lo presupuestado.

Sesion del dia 29.

Reunido el Ayuntamiento y asociados prevenidos en sesion extraordinaria, acordaron y propusieron los medios de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de ingresos y gastos formado en este pueblo para el año de 1869 a 70.

Villa del Rey.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Tomó posesion el nuevo Ayuntamiento previas las formalidades de la ley. Se procedió al nombramiento de Alcalde presidente y despues a el de Regidores. Se dió posesion previo juramento en forma a los Sres. Jueces de Paz y suplentes.

Sesion del dia 6.

Se hicieron los nombramientos siguientes: Comision para la distribucion de las cédulas electorales para Diputados a Cortes; el de Regidor que haga las veces de Síndico; comisiones para el examen de cuentas, ornato público, policia urbana y rural; Regidor interventor, guarda de montes, Junta local de escuelas y que el 30 de este mes se celebren exámenes públicos, y por último, fijando los Domingos para celebrar sesiones ordinarias.

Sesion del dia 31.

Se procedió al nombramiento de Depositario de los fondos municipales por separacion del que lo venia ejerciendo; seguidamente se nombró la Junta de peritos para el repartimiento de capitacion y para el de inmuebles, cultivo y ganaderia.

Sesion del dia 14 de Febrero.

Se dió cuenta de la concesion a labor por partes iguales entre los vecinos de esta villa que lo soliciten, del cuarto de la dehesa boyal, nominado Barquino, por las razones que obran en el expediente de su referencia.

Sesion del dia 6 de Marzo.

Enterado el Ayuntamiento de la presentacion de las cuentas de propios y arbitrios de 1867 a 68, por el Alcalde y Depositario responsables, acordó quedasen expuestas al público por el término de 30 dias y transcurridos se diese nuevamente cuenta de ellas para despues acordar.

Sesion del dia 7.

Cumpliendo con lo prevenido en la vigente ley de reemplazos se procedió a la rectificacion del alistamiento de los mozos, no habiendo reclamacion alguna, segun por menor consta en el expediente de quintas.

Sesion extraordinaria del dia 23.

Cumpliendo con lo prevenido por el Poder Ejecutivo en el decreto de 16 del corriente mes, se celebró esta sesion y se sacaron a suerte los asociados que en union del municipio han de discutir y examinar los presupuestos.

Valdeobispo.

Sesion del dia 17 de Enero.

Se verificó el sorteo entre los Concejales para la eleccion de Alcalde Presidente. Asi mismo se hizo la de Regidor Síndico. Tambien se efectuó la de Regidores por escala. Fué aprobada la proposicion hecha por el Regidor D. Diego Julian de Paredes, sobre pedir las cuentas a los Ayuntamientos de los años de 1866 a 1869.

Sesion extraordinaria del dia 19.

Se aprobó el acta anterior. En seguida fué acordado solicitar una comision de la autoridad civil superior de la provincia para que tomase las cuentas a los Ayuntamientos anteriores de 1859 a 1868 ambos inclusivos.

Fué acordado tambien el nombramiento de Agente de esta municipalidad

á D. Manuel Vera, para la cobranza de las dos terceras partes del 80 por 100 de los bienes de propios enagenados en este pueblo.

Sesion del dia 24.

Fué acordada el acta anterior. Seguidamente se acordó viendo el mal estado de la pared del Corral de Concejo de este pueblo se sacase á pública subasta su arriendo, para que con el producto de este, poder atender á la reparacion del mismo.

Sesion del dia 31.

Acordada el acta anterior. En seguida fué acordada la posesion del Juez de paz de este pueblo á D. Sebastian Torres, vecino del mismo, de orden del Sr. Juez de 1.ª instancia del partido.

Sesion del dia 7 de Febrero.

Leida el acta anterior fué aprobada. Seguidamente fué acordada para abreviar los trabajos de Secretaria, que con motivo de no haber tenido Secretario, en la alternativa de los Ayuntamientos se encontraba bastante atrasado, concederle al Secretario actual un escribiente auxiliar, hasta ponerse dicha Secretaria al corriente.

Sesion del dia 14.

Aprobada el acta anterior. En seguida fué acordado nombrar una junta de cuatro individuos de la misma corporacion para que sirva en las cuentas, presupuestos y repartimientos.

Sesion del dia 21.

Leida el acta anterior fué aprobada. Seguidamente fué acordado el nombramiento de Depositario de propios á don Eugenio Blanco Sanchez, de esta vecindad.

Sesion del dia 28.

Leida el acta anterior fué aprobada. En seguida fué acordado, que en virtud de acuerdo de 19 de Enero, referente á la comision de cuentas, se librase oficio al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sesion del dia 7 de Marzo.

Aprobada el acta anterior. En seguida fué acordado el nombramiento de peritos evaluadores que han de funcionar en el próximo repartimiento territorial.

Sesion del dia 23.

Aprobada la anterior. Se dió cuenta de la circular núm. 207, relativa al decreto del Poder Ejecutivo sobre el sorteo de vecinos contribuyentes para determinar los asociados que con el Ayuntamiento han de proceder al examen de los presupuestos.

Sesion del dia 28.

Leida el acta anterior fué aprobada. Se practicó el sorteo de asociados contribuyentes para el examen de presupuestos, conforme á lo prevenido en la circular núm. 207 inserta en el Boletín oficial de la provincia núm. 14 del Sábado 20 del corriente.

Robledillo de la Vera.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Instalacion del Ayuntamiento. Eleccion de Alcalde, y clasificacion de Regidores.

Sesion extraordinaria del dia 7.

Nombramiento del Alguacil del Ayuntamiento y Profesor de Instruccion primaria, y ratificacion de los demas empleados.

Nombramiento de peritos tasadores para el reconocimiento y aprecio de daños causados en el heredamiento, y otros que la autoridad ordenare.

Aprobacion de las disposiciones adoptadas por el Sr. Presidente para el buen régimen y administracion de la poblacion y propiedades. Señalamiento de los

dias en que se han de celebrar las sesiones ordinarias.

Nombramiento del individuo de Ayuntamiento que ha de desempeñar las funciones ó cargos encomendados á los antiguos Regidores. Síndicos y autorizacion y delegacion por el Sr. Presidente á todos y cada uno de los individuos de Ayuntamiento para corregir y castigar las faltas que se cometieran en cualquier punto del distrito en que se encontraren para la mas pronta administracion de justicia.

Sesion extraordinaria del dia 2 de Febrero.

Nombramiento de la Junta local de primera enseñanza de este distrito.

Proposicion de ternas á la Administracion de Hacienda pública de la provincia de los individuos para el nombramiento de peritos repartidores y suplentes, como así mismo nombramiento de los que corresponde elegir al municipio.

Nombramiento de individuos de que ha de componerse la Junta repartidora para la distribucion de la contribucion de impuesto personal y confeccion del repartimiento.

Nombramiento de Depositario municipal por incompatibilidad del Regidor D. Manuel Zavala, eligiendo como tal á D. Rafael Vera.

Sesion extraordinaria del dia 12.

Se acordó oficiar al Alcalde cesante D. Manuel Tejedor para que presentara las cuentas de ingresos y gastos municipales pertenecientes al año económico de 1867 á 68.

Se acordó en vista de la corta asignacion que está señalada al Secretario de Ayuntamiento, elevarla en el año próximo de 1869 á 1870 á la cantidad de 280 escudos.

Sesion extraordinaria del dia 7 de Marzo.

Por el Sr. Presidente se convocó al Ayuntamiento, asociado de doble número de contribuyentes para tratar sobre los medios de rebajar en algun tanto los recargos municipales impuestos sobre las contribuciones, y que tendrian que ascender por haberse aumentado algunas dotaciones y creado la plaza de guarda municipal en el mes de Octubre último, y en su virtud se acordó proponer como arbitrios el arrendamiento de peso y medida fiel, de uso voluntario y el sobrante de pastos que aparece en la actualidad en la dehesa boyal de este pueblo formándose por el Ayuntamiento los oportunos expedientes designando como época para regir dichos arbitrios, el del peso y medida fiel desde el primero de Julio inmediato y el segundo desde el primero de Octubre siguiente.

Sesion del dia 15.

Presentada la cuenta municipal de ingresos y gastos correspondiente al año último de 1867 á 1868 rendida por el Alcalde y Depositarios de aquella época; y examinada por la corporacion la aprobaron por unanimidad disponiendo su remesa á la Excelentísima Diputacion provincial.

Se acordó que el Sr. Presidente se dirija al Sr. Gobernador civil de la provincia, reclamando la anualidad correspondiente al año último de 1868 de la renta del 80 por 100 de los bienes de propios enagenados á este distrito para atender á las obligaciones del presupuesto.

Sesion extraordinaria del dia 15.

A propuesta del Sr. Presidente acordó nombrar como representante de este pueblo y conferirle poder, para que represente á este municipio tanto para el percibo de los intereses de la renta del 80 por 100 de sus bienes de propios enagenados á este distrito, como para otro cualquier asunto en las oficinas de Ha-

cienda y de Gobierno de la provincia á D. Manuel Muñoz Ballo, vecino de Cáceres.

Sesion extraordinaria del dia 23.

Se nombró como individuos de la comision para la formacion del proyecto del presupuesto municipal de este distrito los Sres. Regidores D. Sebastian Calvo, D. Isidoro Castaño y D. Manuel Zavala.

En vista de la renuncia del Depositario municipal D. Rafael Vera, se acordó nombrar como tal á D. Sebastian Castaño.

Se acordó convocar á la Junta pericial, encargada para la confeccion del repartimiento de la contribucion del impuesto personal á fin de que ultimasen lo mas pronto posible dicha operacion.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GARCIAZ.

En la madrugada del dia 11 del corriente desaparecieron de una cerca nominada de la Era, al sitio de la Cruz de piedra, en esta jurisdiccion, propia de D. Buenaventura Diez, de esta vecindad, tres caballerias menores que se hallaban durmiendo en dicha finca, de la pertenencia de Pedro Rubio y Santiago Crespo Gonzalez, vecinos de esta villa, de las señas siguientes:

De Pedro Rubio, un jumento pelo pardo-cano, de cuatro años, alzada mediana, cojudo, y de buenas anchuras.

De Santiago Crespo Gonzalez, un jumento pelo mohino claro, edad ocho años, alzada mediana, cojudo, y en el costillar derecho y lo alto de las agujas tiene un poco sin pelo efecto de heridas que ha tenido. — Otro jumento pelo mohino oscuro, de edad de cinco años, de alzada mediana, entero ó cojudo y el pié izquierdo le tiene un poco mas largo que el derecho.

Se hace público por el presente para que las autoridades del punto donde se presenten se sirvan detenerlas y avisar su recojido á esta Alcaldia para que llegue á conocimiento de sus dueños.

Garciaz 13 de Junio de 1869. — El Alcalde, Santiago Gonzalez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TRUJILLO.

El dia 6 del corriente apareció en una ganaderia de un vecino de esta ciudad, la vaca que á continuacion se expresan sus señas.

De ocho á nueve años, rubia que tira á colorada, sin hierro ni señal en las orejas, domada, una señal ó mancha blanca debajo de los codillos en el pecho por la barriga, bragada de la parte de atrás, un poco cornijuela y cornialla.

Lo que se anuncia para que su dueño se presente á su recojido.

Trujillo Junio 15 de 1869. — El Alcalde, Isidro Sainz de Rozas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA HIGUERA.

En la noche del dia 12 del corriente, han desaparecido del Egido de esta villa, dos jacas y un mulo, las primeras de la propiedad de Laureano Cordero, y el segundo de la de Juan Morales, ambos de esta vecindad, de las señas que se expresan, y como es probable hayan sido robadas, suplico á los Alcaldes de esta provincia se sirvan hacer las mas vivas diligencias en averiguacion del autor ó autores, y caso de ser habidas, remitirlas á esta Alcaldia, y los reos entregarlos á los tribunales de justicia.

Higuera 14 de Junio de 1869. — El Alcalde, Francisco Calero.

Señas.

Una jaca castaña oscura, capona, de ocho años de seis cuartas y media de alzada, cuatralva, estrella en la frente y pelos blancos en la cinchera. Otra pelo castaño claro encendido, de seis años, alzada la misma que la de la anterior, entera, corta de cola y bastante ancha de cascos.

El mulo negro, capon, de seis cuartas, izquierdo de ambas manos, bajo de hombros, un lunar blanco entre las orejas y pobre de cola.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCÁNTARA.

En la madrugada del 12 del corriente, ha desaparecido de una cerca contigua á esta poblacion, un potro de tres años, de seis cuartas y media de alzada poco mas ó menos, entrecano, entero, una arañada en la maza derecha de mordedura de lobos, sin hierro. Dicho semoviente corresponde á Toribio Solano, de esta vecindad. Alcántara 14 de Junio de 1869.

— El Alcalde, Francisco Lopez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA DE ALCÁNTARA.

En la noche de ayer ha faltado de un cercado de D. Bonifacio Lopez, de esta vecindad, al sitio de la Cruz de Arnelas, de este término, un jumento de la propiedad de Cesáreo Magariño, de estos vecinos, cuyas señas se espresarán.

Y no habiéndose adquirido noticia del paradero de dicho semoviente, se inserta este anuncio en el Boletín oficial de la provincia para que cualquiera que sepa donde se encuentra, lo ponga en mi conocimiento y llegue por mi conducto al del interesado.

Valencia de Alcántara y Junio 15 de 1869. — Nicéto Rojas Rosario.

Señas del semoviente.

De buena talla, castaño, con el hierro de la zona, matado en la palomilla y poco aprarado.

SECCION NO OFICIAL.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE LOS ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 3,400 á 3,700 escudos arroba, y de 0,168 á 0,212 escudos libra.

Idem de carnero, de 0,168 á 0,212 escudos libra.

Idem de cordero, de 0,180 á 0,185 escudos libra.

Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.

Tocino añejo, de 0,370 á 0,394 escudos libra.

Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.

Aceite, de 6 á 6,200 escudos arroba, y de 0,216 á 0,230 escudos libra.

Vino, de 2,600 á 3,200 escudos arroba, y de 0,072 á 0,118 escudos libra.

Pan de dos libras, de 0,120 á 0,170 escudos.

Garbanzos, de 3,400 á 6,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,248 escudos libra.

Judías, de 3 á 3,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 escudos libra.

Lentejas, de 1,800 á 2,200 escudos arroba, y de 0,096 á 0,148 escudos libra.

Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.

Patatas, de 0,750 á 0,850 escudos arroba, y de 0,030 á 0,036 escudos libra.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 2,200 á 2,500 escudos fanega.

Trigo vendido... 979 fanegas.

Precio medio... 4,798 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 16 de Junio de 1869. — El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

CACERES: 1869.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.
Portal Llano, núm. 19.